

81

DECRETO N° 87 DE 1.935-

(Septiembre 11)

82

Por el cual se ordena proveer a la Inspección de Tránsito, de 10 banderolas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que siendo de urgente necesidad proveer a la Inspección de Tránsito, de 10 banderolas rojas para el servicio local e intermunicipal,

D E C R E T A:

Artículo 1º Procédase a la compra de las 10 banderolas mencionadas, con destino a la Inspección de Tránsito, de esta ciudad, deviéndose invertir solamente la cantidad de TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. Dichos gastos se legalizaran por medio de una cuenta y se cargarán al Capítulo VII, Artículo 22 del Departamento de gastos imprevistos del Departamento de Gobierno.

Expedido en Bucaramanga, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde Municipal,


El Secretario de la Alcaldía,



